## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación del Agrimensor Horacio Garro en el Expte.Nº 492/2001 para que este Cuerpo dé curso a una Ordenanza para regularizar una situación originada en una venta no registrada públicamente y acaecida en 1993 donde era posible la primera subdivisión propuesta, pero que por motivos de emergencia económica no se realizaron los trámites administrativos.

Que además en 1998, ya en vigencia de la nueva normativa de subdivisión, se realiza una nueva venta que sirve para aumentar la superficie de la primera enajenación, mejorando las condiciones del parcelamiento.

## **POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**ART.1°.- APRUÉBASE** el parcelamiento propuesto en el Expediente Nº 492/2001, que consta de dos lotes según proyecto de mensura practicada por el Agrimensor Horacio Garro.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 13 DE JULIO DE 2001. SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO. ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.